

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2902

Santiago de Cali, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL – DECLARATIVO PERTENENCIA
DEMANDANTE: FEDERICO OREJUELA CORREA
DEMANDADO: HINCAPIE HERMANOS LTDA Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00528-00

Cumplido el termino de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designa como curador Ad-litem a la Dra. NATALIA ALMANSA GUZMÁN, para que represente los intereses de **HINCAPIE HERMANOS LTDA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Para dar continuidad al presente asunto, se procederá a señalar fecha para que tenga lugar la Inspección Judicial conforme lo establecido en el Art. 375 del CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. NATALIA ALMANSA GUZMÁN, con número de localización 3174277871 y correo electrónico nalmansa@gmail.com, en calidad de curador *ad- litem* de **HINCAPIE HERMANOS LTDA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA que adelanta en su contra FEDERICO OREJUELA CORREA.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librárá oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO:FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

TERCERO: FÍJESE el día 28 del mes Enero del año 2022 a las 2:00PM, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial con asistencia de perito, al inmueble materia de esta demanda, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión, instalación adecuada de la valla y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para efecto se designa en calidad de perito a RODOLFO RUIZ CAMARGO, a quien por secretaría se le librárá comunicación, quien puede ser contactado en el numero 310 822 9855.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA